



NACIONAL



RESOLUCION 228/2001
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E
IMPLANTE (INCUCAI)

Salud pública -- Normas y procedimientos para distribución, asignación y adjudicación de hígados para trasplante, provenientes de donantes cadavéricos -- Modificación de la res. 162/98 (I.N.C.U.C.A.I).
Fecha de Emisión: 06/11/2001 ; Publicado en: Boletín Oficial 21/11/2001

VISTO

La competencia asignada por la Ley 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95 a este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que en las actuales circunstancias y en base a la experiencia recogida, resulta necesario reformular las normas y procedimientos para distribución, asignación y adjudicación de hígados provenientes de donantes cadavéricos con fines de trasplante.

Que se ha consultado para su elaboración a la Comisión Asesora Honoraria Permanente de Trasplante Hepático constituida por profesionales de reconocida actividad científica en la materia, la que se ha expedido favorablemente en relación a las normas y procedimientos contenidos en la presente.

Que la Dirección Científico Técnica y el Departamento Jurídico han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto en el Inc. b) del art. 44° de la Ley N° 24.193.

Que el tema ha sido considerado por el Honorable Directorio en su sesión N° 37 del día 5 NOV. 2001

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR
DE ABLACION E IMPLANTE

RESUELVE:

Artículo 1° - Modifícase el Punto 2 -CATEGORIAS CLINICAS- de la resolución N° 162/98 relativa a las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DISTRIBUCION, ASIGNACION Y ADJUDICACION DE HIGADOS PARA TRASPLANTE PROVENIENTES DE DONANTES CADAVERICOS**, conforme a lo establecido en el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Apruébase el "Formulario de Inscripción en Lista de Espera para Trasplante Hepático" que como L 6 forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - Toda situación no contemplada en la presente resolución, será considerada como "EXCEPCION" y será resuelta por el Organismo de Procuración Nacional, debiendo ser por razones médicas y bajo estricto estado de necesidad debidamente documentado, y sometida posteriormente para su evaluación a consideración del Directorio del INCUCAI.

Art. 4° - Regístrese. Comuníquese a la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Notifíquese a la Dirección Científico Técnica, Dirección Médica, Departamento de Asuntos Jurídicos, a la Sociedad Argentina de Trasplantes , a las

Sociedades Científicas de las Especialidades Afines, a las Autoridades Provinciales y Organismos Jurisdiccionales . Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para la publicación. Cumplido, archívese.3/4

Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidenta INCUCAI. - Dr. RODOLFO GINIGER, Director INCUCAI. - Dr. FERNANDO JORGE PALIZAS, Vicepresidente INCUCAI. - Dr. A. RICARDO LA MURA, Director INCUCAI. - Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director INCUCAI.

Nota: para consultar el/los anexo/s dirigirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

